



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de marzo de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 077-2024-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° **E2038856** presentado por el **Bachiller VEGA GUEVARA FRANCO RODRIGO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, en su Art. 30° señala: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades, inciso a. Sin ciclo taller de tesis, inciso b. Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 038-2023-D-FIARN del 15 de mayo del 2023, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“APLICACIÓN DEL BIOCARBÓN-COMPOST EN LA FITORREMEDIACIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO USANDO ZEA MAYS EN SUELOS CONTAMINADOS CON RELAVES MINEROS, CERRO DE PASCO, 2021”**, presentado por los bachilleres Franco Rodrigo Vega Guevara y Paul Hermes Virú Vásquez, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Mtro. María Lucila Gabriel Gaspar (Vocal), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Suplente), MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor), Mtra. Quím. Mary Flor Cesare Coral (Co-Asesora - Docente Principal de la UNAM).

Que, con Resolución N° 156-2023-D-FIARN del 02 de noviembre de 2023, se declara expedito para la sustentación de tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: **“APLICACIÓN DEL BIOCARBÓN-COMPOST EN LA FITORREMEDIACIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO USANDO ZEA MAYS EN SUELOS CONTAMINADOS CON RELAVES MINEROS, CERRO DE PASCO, 2021”**, presentado por los bachilleres Franco Rodrigo Vega Guevara y Paul Hermes Virú Vásquez; asimismo, se programó la sustentación para día miércoles 15 de noviembre del 2023, de 11:00 a 12:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 023-CGT-2024-FIARN-UNAC del 05 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 031-2024-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 22 de febrero de 2024, donde aprueban el expediente del Bachiller **VEGA GUEVARA FRANCO RODRIGO**, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, ya que el recurrente cumple con lo señalado en el Art. 80° del Reglamentos de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución N° 150-2023-CU.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° E2038856 del **Bachiller VEGA GUEVARA FRANCO RODRIGO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: **“APLICACIÓN DEL BIOCARBÓN-COMPOST EN LA FITORREMEDIACIÓN DE ARSÉNICO Y PLOMO USANDO ZEA MAYS EN SUELOS CONTAMINADOS CON RELAVES MINEROS, CERRO DE PASCO, 2021”**, sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2038856 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado